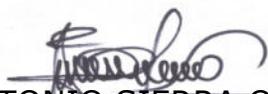


CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso #2021-1094 al despacho para resolver solicitud de renuncia al poder del apoderado de la parte demandante, allegando copia de la comunicación enviada al poderdante. Igualmente allegan poder a nuevo apoderado.

Marzo 11 de 2024


JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Diecinueve (19) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA "COOFACENEIVA" contra OSCAR ANDRÉS NAVIA HERNÁNDEZ - Radicación: 41001-41-89-004-2021-01094-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y visto el memorial de renuncia, junto con la comunicación en tal sentido enviada al poderdante, este Despacho ACEPTA LA RENUNCIA presentada por el Dr. LINO ROJAS VARGAS al poder conferido por la parte ejecutante, por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P.

De otra parte, conforme al memorial y el poder aportado, siendo procedente lo solicitado en virtud de lo normado por el artículo 75 del Código General del Proceso, este Juzgado, **RECONOCE** personería jurídica a la abogada MAGNOLIA ESPAÑA MALDONADO, para actuar en este proceso en nombre y representación de la parte ejecutante COOPERATIVA FUTURISTA DE AHORRO Y CRÉDITO DE NEIVA "COOFACENEIVA", de conformidad y para los fines indicados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

LilianaQ